



H. Cámara de Diputados de la Nación

*Año 2024: "Año de la Defensa a la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar rechazo frente al Decreto 1107/2024, publicado en el Boletín Oficial del 19 de diciembre del corriente año, que habilita la intervención de las Fuerzas Armadas en asuntos de Seguridad Interior, transgrediendo las leyes 23.554 y 24.059.

RICARDO HERRERA

Diputado Nacional – LA RIOJA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el Boletín Oficial del 19 de diciembre del corriente año se publicó el Decreto N° 1107/2024, el cual entra en franca contradicción con lo dispuesto por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional y la Ley 24.059 de Seguridad Interior.

En el artículo 1° se define, como “Objetivo de Valor Estratégico” a “cualquier bien, instalación o conjunto de instalaciones fijas y las entidades materiales de vital importancia para el Estado nacional que, en caso de ser dañados parcialmente o destruidos, ocasionarían graves perjuicios a la vida y bienestar de los habitantes del país, a su economía, al ambiente o a la propia Seguridad de la Nación, limitando, posponiendo o impidiendo su desarrollo”.

La absoluta vaguedad, imprecisión y arbitrariedad de esta definición quedan de manifiesto en el artículo 2°, el cual expresa que “la calificación como ‘Objetivo de Valor Estratégico’ será competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional” y que tanto el Jefe de Gabinete de Ministros como los Ministros de Defensa y de Seguridad podrán clasificar bajo este mismo criterio “a otros bienes, instalaciones o conjunto de instalaciones fijas”.

En función de estos “Objetivos de Valor Estratégico”, el decreto establece en su artículo 3° que las fuerzas policiales o de seguridad federal “podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas”; transgrediendo así lo dispuesto por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional, que en su artículo 4° establece que “se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la Defensa Nacional de la Seguridad Interior. La Seguridad Interior será regida por una Ley Especial”.

Dicha Ley Especial es la N° 24.059, la cual dispone en su artículo 7° -incisos e y f- que la fuerzas que integran el Sistema de Seguridad Interior son la Policía Federal, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, las policías provinciales, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina; encontrándose excluidos en esta clasificación: el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que -de acuerdo con la Ley N° 23.554- conforman el Sistema de Defensa Nacional.

En el entendimiento de que el citado Decreto viola deliberadamente la distinción entre ambos sistemas, lo cual implica un grave retroceso que nos remonta a los años más oscuros y trágicos de nuestro pasado reciente, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.